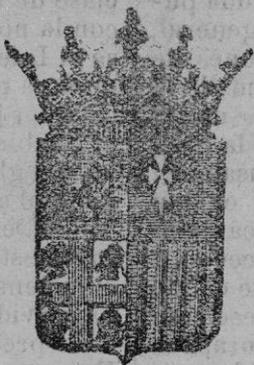


PLANTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospital de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse recibiendo su importe en libranza del Tesoro de lista de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año en Zaragoza, 40.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimas de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los cuatro días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 noviembre 1912).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con objeto de evitar dudas acerca de la fecha en que deben elegir cuerpo los reclutas a quienes se haya concedido los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en las de que trata el capítulo XX de la ley de Reclutamiento de 27 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, que los citados individuos deben manifestar al Jefe de la Caja de recluta respectiva el Cuerpo en que desean prestar sus servicios, en el tiempo que media desde que en dicha Caja se tenga conocimiento

oficial de haberseles concedido aquellos beneficios, hasta la fecha que se señale para la concentración de los reclutas de su mismo reemplazo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1912. —Luque.—Señor....

(D. O., núm. 258 de 15 de noviembre de 1912).

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido en esa Dirección general, a fin de obtener una disposición haciendo obligatorio el informe de la Abogacía del Estado en ese Centro como requisito que ha de preceder a toda declaración de derechos pasivos:

Resultando que el servicio relativo a dicha declaración se realiza directamente por ese centro sin más trámite que la propuesta del Negociado y Sección correspondiente de Clases pasivas, no quedando otra garantía para el Tesoro, en los casos en que por error involuntario se lesionaran sus intereses, que la notificación que se hace del acuerdo al Interventor de ese centro, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de procedimiento administrativo de 18 de octubre de 1903:

Resultando que al fusionarse este servicio, en virtud del Real decreto de 25 de agosto de

1903, con los relativos al ramo de la Deuda pública, estimó necesario esa Dirección general, para el mayor acierto en las resoluciones de dicha clase, oír previamente el informe de la Intervención general, pero a los pocos meses de establecido este trámite se observó la gran dificultad de la gran demora que se causaba en la resolución de estos expedientes, que exigen gran rapidez en su despacho por el carácter alimenticio de las pensiones que se conceden, y para evitarlo se substituyó aquel trámite con el informe de la Intervención especial de ese centro, con lo que si se hizo menor la demora, aun continuó con proporciones no tan sensibles, pero sí perjudiciales para los interesados, por lo que sin duda esa Dirección general substituyó el procedimiento indicado con la notificación reglamentaria que queda referida:

Resultando que esa Dirección general estima deficiente la tramitación actual, y propone se declare con carácter general que debe preceder a toda declaración de derechos pasivos civiles en primera instancia el informe de la Abogacía del Estado de ese Centro, por ser muy conveniente la intervención de un funcionario de conocimientos jurídicos, como ya se reconoce en la segunda instancia, en la que halla establecido como trámite reglamentario el dictamen de la Dirección general de lo Contencioso del Estado:

Resultando que dicha Dirección general es también de igual opinión, y estima que con el nuevo trámite, la propuesta de la Sección correspondiente y la diligencia de notificación a la Intervención, se completa la instrucción del expediente, ofreciendo mayores garantías de acierto para la resolución que proceda en derecho, tanto para la Administración como para los interesados:

Considerando que la materia de Clases pasivas, por sí misma y por diversas circunstancias históricas que en ella se dan, requiere un cuidado y una atención especialísima; por una parte su importancia, que se refleja en partidas considerables que figuran en el presupuesto de gastos, y por otra el hecho, por todos reconocido, de la existencia de una legislación extensísima, varia, y en algunos casos contradictoria, determinan la necesidad, a la que se ha procurado atender en distintas formas, de defender los intereses del Tesoro y de garantizar el derecho de los particulares, extremando aquellos requisitos que se han estimado suficientes, como regla general, en las reclamaciones económico-administrativas, a lo que ha respondido en otros tiempos la existencia de extensas Juntas, y en más cercanos los precedentes a que antes se alude, según los cuales en alguna época se exigió en los expedientes de declaración de derechos pasivos el informe previo de la Intervención general o la de ese Centro.

Considerando que en tal sentido es de suma conveniencia el trámite propuesto, pues con el informe jurídico que ha de emitir la Abogacía del Estado se dan más garantías para el acierto en la resolución de primera instancia de dicha

clase de reclamaciones, completándose aquéllas con la notificación que de la misma debe hacerse al Interventor del Centro directivo, hallándose ya reconocido por la legislación vigente el carácter jurídico de esta clase de reclamaciones al establecer en la segunda instancia como trámite reglamentario el informe de la Dirección general de lo Contencioso,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido resolver, con carácter general, que debe preceder el informe de la Abogacía del Estado en ese Centro a toda declaración de derechos pasivos de la competencia de esa Dirección.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1912.—N. Reverter.—Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

(Gaceta 18 noviembre 1912.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice:

«Con esta fecha se ha dictado una Real orden aplazando las elecciones para la renovación de las Juntas locales de Reformas sociales hasta dos meses después de haber sido aprobado el censo a que se refiere el Real decreto de 7 de febrero último, sobre renovación de Vocales patronos y obreros del Instituto de Reformas Sociales, debiendo continuar desempeñando sus cargos en dichos organismos los actuales representantes de patronos y obreros».

Lo que se hace público sin perjuicio de insertar en este periódico la referida Real orden. Zaragoza 20 de noviembre de 1912.

El Gobernador,

JOSÉ BORRERO SEQUIROS

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de ayer, me dice telegráficamente:

«Ha llegado a noticia de este Ministerio que por algunas entidades de emigración se siguen aplicando los preceptos del Real decreto de julio de 1909, que limita la facultad de emigrar a quienes se encontraban en situación de reserva activa. Dicha disposición deberá considerarse derogada por la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y encargarse a V. S. que prevenga a dichas entidades y funcionarios, que sólo deben hacer cumplir y observar los preceptos de la citada ley».

Lo que se hace público en este periódico

oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza 20 de noviembre de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento de los artículos 11 y 15 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha declarado la viruela ovina en el término municipal de Pina; que continúa la glosopeda en el de Cariñena; que continúa la viruela en Fuendajalón; que se ha extinguido la glosopeda en los de Pina, La Muela y Azuara, y la viruela ovina en los de Nuez de Ebro y Pleitas.

Zaragoza 20 de noviembre de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Manuel Gutiérrez López, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se expresan y por los conceptos que se detallan.

Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día los deudores de los pueblos y los de la capital, puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 19 de noviembre de 1912.—El Tesorero, Manuel Gutiérrez.

Relación a que se refiere el anterior edicto.

Transportes.

D. Fulgencio Andaluz, Alhama, 633'32 pesetas.

D.ª Baldomera Garza, Calatayud, 316'66.

D. Julián Blasco, id., 197'91.

D. Angel González, id., 197'91.

D.ª Pilar Ferrer, id., 197'91.

D. Mariano Ferrer, id., 197'91.

Gas y electricidad.

La Electra Arandina, Aranda, 78'71 pesetas.

Electra Central del Ebro, Sástago, 151'46.

Electra de Trasobares, Trasobares, 51'07.

Hijo de Joaquín Herrero, 41'90.

SECCION QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1912, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, harina de todo pan, cebada, paja para pienso, sal, leña, carbón vegetal, carbón cok, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza 18 de noviembre de 1912. — El Jefe del Detall, Julio Membrado.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191

(Firma del exponente).

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	40
Idem de todo pan.....	22
Cebada.....	28
Paja para pienso.....	3
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón vegetal de encina.....	13
Idem cok.....	5
Esparto.....	7'50
Petróleo.....	0'70

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MINAS

RELACION de las **concesiones mineras** sujetas al pago de canon por superficie, que deben hacer efectivo dicho impuesto antes de 31 de diciembre más próximo, en evitación de que se disponga la caducidad por ministerio de la Ley de aquellas que en 1.º de enero de 1913 figuren en descubierto, cuyas circunstancias se expresan a continuación, en cumplimiento de la instrucción 8.ª de la Real orden de 24 de septiembre próximo pasado.

NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	CLASE DEL MINERAL	CONCESIONARIOS	IMPORTE DEL CANON — Pesetas.
Aragón.....	Ateca, Castejón Armas.	Antimonio.	Compañía general de Minas y Sondeos.	180
Volcán.....	Torrelapaja	Asfalto.	D. Joaquín Iglesias.....	108
Amparo de la Candealaria...	Id.	Id.	El mismo.....	72
Francia.....	Bubierca.	Cobre.	Compañía general de Minas y Sondeos.	660
Exito.....	Alpartir.	»	La misma.....	750
La Acertada.....	Ateca.	»	La misma.....	1.020
San José.....	Fombuena.	»	D. José Pellejero.....	240
Cancio.....	Alpartir.	»	Saturnino Bellido.....	870
Espilla.....	Calcena.	»	Alfredo Augusto Masenet.....	225
Ampliación a Espilla.....	Id.	»	El mismo.....	4806
Calcuta.....	Id.	»	El mismo.....	450
Conveniente.....	Alpartir.	»	Compañía general de Minas y Sondeos.	540
Próspera.....	Id.	»	D. Saturnino Bellido.....	408
Virgilio.....	Tarazona.	Hierro.	Juan Manuel Zapatero.....	600
San Carlos.....	Calcena.	»	D.ª Joaquina Otal.....	36
Ampliación a San Carlos.....	Id.	»	La misma.....	72
San Joaquín.....	Id.	»	La misma.....	108
Complemento.....	Alpartir.	»	Compañía general de Minas y Sondeos.	876
San Gregorio.....	Villalengua.	»	D. Emilio Burbano de Val.....	72
La Soledad.....	Id.	»	El mismo.....	72
Babila.....	Calcena.	»	D. Marcelino Camón.....	120
Polvorilla.....	Id.	»	El mismo.....	120
Santo Tomás.....	Calcena, Trasobares.	»	Idem.....	120
Dolores.....	Calcena.	»	D. Alfredo Augusto Masenet.....	390
Pilar.....	Id.	»	El mismo.....	198
Carmen.....	Id.	»	Idem.....	252
Juanita.....	Id.	»	D. Alfredo Augusto Masenet.....	792
La Tremenda.....	Mesones, Nigüella y Aranda.	»	Francisco Cano Fernández.....	5 562
La Tejera.....	Calcena.	»	Marcelino Camón.....	168
Olmacedo.....	Tarazona.	»	Juan Manuel Zapatero.....	420
Francisca.....	Berdejo.	»	Primitivo Fernández.....	312
Justicia.....	Id.	»	Nemesio Merodio.....	204
Dolores.....	Tierga.	»	Enrique Bordons.....	336
Demasia Dolores.....	Id.	»	El mismo.....	6576
La Potente.....	Id.	»	Idem.....	774
Demasia La Potente.....	Id.	»	Idem.....	8382
Paz.....	Id.	»	Idem.....	1.440
Demasia a Paz.....	Id.	»	Idem.....	23850
Asunción.....	Id.	»	Idem.....	756
La Mejor.....	Id.	»	Idem.....	576
La Rubia.....	Luesma.	»	D. Eduardo Pastor.....	1.356
San Enrique.....	Tierga.	»	Saturnino Bellido.....	624
Demasia San Enrique.....	Id.	»	Enrique Bordons.....	3080
Manolita.....	Id.	»	El mismo.....	324
San Miguel.....	Id.	»	Idem.....	486
Octaviana.....	Id.	»	Idem.....	360
Demasia Octaviana.....	Mesones.	»	Idem.....	3584
Feliciano.....	Id.	»	Idem.....	768
Demasia Feliciano.....	Illueca.	»	Idem.....	9942
Pablo.....	Id.	»	Idem.....	720
Iris.....	Arándiga.	»	Idem.....	480
Mercedes.....	Alpartir.	»	D. Saturnino Bellido.....	144
Manuela.....	Santa Cruz de Grío.	»	El mismo.....	108
La Dolores.....	Alpartir.	»	Idem.....	156
Pura.....	Purroy.	»	D. Enrique Bordons.....	2.004
Complemento.....	Illueca y Mesones.	»	El mismo.....	800
San Rafael.....	Mesones.	»	Idem.....	180
	Arándiga y Nigüella.	»	Idem.....	

NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	CLASE DEL MINERAL	CONCESIONARIOS	IMPORTE DEL CANON — Pesetas.
Herrera.....	Nigüella.	Hierro.	D. Enrique Bordons	336
Favorita.....	Tiarga.	»	Idem	180
San Eduardo.....	Id.	»	Idem	108
Leonor Ateca.....	Ateca.	»	D. Juan Espielle.....	72
Santa Constancia.....	Calcena.	»	D.ª Joaquina Otal	162
Pepe.....	Aranda de Moncayo.	»	D. Antonio García Andoaús	120
Beatriz.....	Id.	»	El mismo.	120
Carmen.....	Id.	»	Idem.....	114
Victoria.....	Jarque.	»	Idem.....	300
Nuestra Señora del Carmen.....	Sestrica.	»	D. Jacinto Gutiérrez Díaz.....	180
Ramona.....	Tarazona.	»	Juan Manuel Zapatero....	180
Petra.....	Purroy.	»	Petra Gil Larraga	120
Socavón.....	Ateca.	»	Compañía general de Minas y Sondeos	138
Francisca.....	Purroy.	»	D.ª Petra Gil Larraga.....	300
Esperanza.....	Sos.	»	Mariano Soler.	72
Telespor.....	Id.	»	Manuel Viete.....	120
Dos Hermanas.....	Mequinenza.	Lignito.	Francisco Domínguez Serrate . . .	48
La Fermina.....	Id.	»	Vicente San Juan.....	32
Virgen del Pilar.....	Id.	»	Ignacio Girona Villanueva	448
Concha.....	Id.	»	Vicente San Juan	132
La Dichosa.....	Id.	»	El mismo	176
Amelia.....	Id.	»	D. Ignacio Girona Villanueva	328
María.....	Id.	»	El mismo	324
Mercedes.....	Id.	»	D. Daniel Casdellado Masferrer	196
Teresa.....	Id.	»	Sebastian Berges ...	64
Previsión.....	Id.	»	Juan Espielle.	608
Juanita.....	Id.	»	Juan González	48
Ideal.....	Id.	»	Julián Sanjuán	72
Conchita.....	Id.	»	Fernando López	80
Alejhndria.....	Id.	»	Juan González Soler	100
Zaragoza.....	Id.	»	Manuel Cañada	120
Santa Isabel.....	Id.	»	Fernando López	128
Anna.....	Id.	»	Enrique Bel.	240
Enrique.....	Id.	»	El mismo	240
Aurora.....	Id.	»	D. Fernando López	112
San Joaquín.....	Id.	»	Enrique Bel	816
Isidro.....	Id.	»	El mismo.....	696
Vulcano.....	Id.	»	D. Ignacio Girona	244
San Manuel.....	Id.	»	Fernando López Mañano	32
Antonia.....	Id.	»	Antonio Achón.....	140
San Mariano.....	Mesones.	Manganeso.	Enrique Bordons	1 890
Carmela.....	Id.	»	El mismo.....	420
San Julián.....	Calcena.	Plomo.	D. Alfredo Augusto Masenet.	60
San Luis.....	Id.	»	Pascual Labanda	300
Carmen.....	Ateca, Carenas y Castejón.	»	Compañía general de Minas y Sondeos.	420
Segunda Aragón.....	Castejón de las Armas.	»	La misma.....	180
Tercera Aragón.....	Ateca.	»	Idem	120
El Empalme.....	Id.	»	Idem	60
La Sulfúrica.....	Mediana.	Sulfato sosa.	Sociedad Aguas y Sales de Mediana .	75'46
El Baicón.....	Torres de Berrellén.	Sal gemma.	D. Baltasar Abenia.....	75'46
San Antonio 1.º.....	Remolinos.	»	Juan Bautista Soteras.....	36
La Hermanita.....	Id.	»	Miguel García.	36
La Veneciana.....	Id.	»	Jenaro Calvé	24
La Abundante.....	Id.	»	Mariano Mendivil	48
Lucía.....	Torres de Berrellén.	»	José Forés Mur	24
Demasia de Lucía.....	Id.	»	El mismo.....	13'10
Cosmopolita.....	Id.	»	D. Valeró Valenzuela.....	24
Minglanilla.....	Id.	»	Francisco Tejero Jiménez.....	24
San José.....	Id.	»	José Logroño	36
Nuestra Señora del Pilar.....	Id.	»	Sra. Baronesa de La Joyosa	108
San Crescencio.....	Id.	»	D. Miguel Romero	24
Santa Ana.....	Remolinos.	»	Tomás Virache	36
La Fortuna.....	Id.	»	Balbino Jarque	48
La Caridad.....	Id.	»	Mariano Mendivil	78
El Siglo.....	Id.	»	Benito Martínez	24
El Gallo.....	Id.	»	Ceferino Agud... ..	24
Demasia El Gallo.....	Id.	»	El mismo	23'76
Norte.....	Id.	»	D. Estanislao Aráiz.....	24
Georgina.....	Id.	»	Ivo Logroño.....	36
La Colonia.....	Id.	»	Francisco Ferrer.....	24
Tomasa.....	Id.	»	Hilario Muro Jiménez	24
San Esteban.....	Id.	»	Sebastián Arráez Huete	24
Abundancia.....	Tobed.	Cobre.	Lorenzo Muscat Casanova	330
La Suerte.....	Id.	»	El mismo	270
El Volcán.....	Id.	»	Idem.....	180
La Esperanza.....	Id.	»	Idem.....	180

NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	CLASE DEL MINERAL	CONCESIONARIOS	IMPORTE
				DEL CANGN — Pesetas.
La Estrella	Tobed.	Cobre.	D. Lorenzo Muscat Casanova	180
El Diamante	Id.	»	Idem	360
La Sultana	Id.	»	Idem	225
Justa	Id.	»	Idem	180
La Deseada	Id.	»	Idem	420
La Alegría	Id.	»	Idem	510
María	Id.	»	Idem	225
Aurora	Id.	»	Idem	1.185
Constancia	Id.	»	Idem	420
Trinidad	Sos.	Hierro.	D. Mariano Soler	108
Gorka	Biel.	»	Manuel Uribe	288
Imanol	Id.	»	El mismo	162
San Cristóbal	Sos.	»	D. Manuel Coronas	126
Severa	Mequinenza.	Lignito.	Emilio Copons	2558
Andresita	Id.	»	Juan González	2880
Segunda Hebrea	Id.	»	Sociedad Hornos y Minas del Ebro	24390
Antonia	Sos.	Hierro.	D. Manuel Coronas	2516
Caridad	Urriés.	»	El mismo	5333

Zaragoza 15 de noviembre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Zapater.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;
Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Roberto Soterias Pla, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 14 de los corrientes, pidiendo la concesión de 144 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de Victoria, núm. 1.150, sita en el término de Santa Cruz de Grío, paraje llamado Hoya de la Morera, y lindante por Norte y Este con las divisorias de los términos de Morata de Jalón y de Alpartir, y por el Sur y Oeste con vertientes del barranco de Val de Canuto.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de una galería de unos 30 metros, situada en el paraje Hoya de Morera, próxima al barranco de la Morera y a unos ocho o diez metros del camino de fincas particulares. Desde el punto de partida se medirán, como ejes del perímetro que se solicita, 600 metros al Norte, 600 metros al Este, 600 metros al Sur y 600 metros al Oeste, formándose un cuadro de 1.200 metros de lado que ocupa la superficie horizontal correspondiente a las 144 pertenencias que se solicitan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de junio de 1905.

Zaragoza 20 de noviembre de 1912.—A. Jimeno.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza.

Relación de los nombramientos acordados por la Sala de Gobierno para los cargos de Justicia municipal vacantes en los partidos que se indican:

Partido de Ateca.—Ariza: D. Francisco Remacha Monge, Juez municipal.—Alhama: D. Amalio Ramón Guajardo, Fiscal suplente.

Partido de Belchite.—Lécera: D. Pascual Casas Castellote, Juez suplente.

Partido de Borja.—Fréscano: D. Juan Cuartero Bea, Juez suplente.—Fuendejalón: D. Félix Rodríguez Martínez, Fiscal suplente.

Partido de Calatayud.—Purroy: D. Manuel Roldán Andaluz, Juez suplente.

Partido de Caspe.—Maella: D. Joaquín Ferrer Iber, Juez municipal.—Chiprana: D. Eugenio García Peinado, Fiscal suplente.—Nonaspe: don Miguel Navarro Casanova, Juez municipal.

Partido de Daroca.—Berruoco: D. Joaquín Martín Sánchez, Juez suplente.

Partido de Egea.—Tauste: D. Francisco Usón Perchamán, Juez municipal.

Partido de La Almunia.—Lucena de Jalón: D. José María Julve Royo, Juez suplente.—Presidencia de Jalón: D. José María Pérez González, íd. íd.

Partido de Pina.—Alborge: D. Teodoro Lora Villagrasa, Juez municipal.—Farlete: D. Andrés Fustero Azara, Juez municipal.

Zaragoza 18 de noviembre de 1912.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V. B.—El Presidente, Toledano.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1912.

Sesión del día 4.

Aprobar el acta de la celebrada en 27 de septiembre.

Quedar enterado de dos telegramas de los Directores de las Compañías ferroviarias relacionados con la huelga.

Aprobar un gasto de 125 pesetas a que ascenderá la colocación de la lápida para conmemorar el Centenario de las Cortes de Cádiz.

Quedar enterado de un telegrama del Alcalde de Cádiz aceptando la representación de Zaragoza en las fiestas del Centenario, y de una comunicación de la Junta del partido liberal poniéndose a disposición del Ayuntamiento con motivo de la huelga ferroviaria.

Aprobar dos escritos del 10.º Teniente de Alcalde presentando las actas de los sorteos celebrados para amortizar 30 bonos de 500 pesetas y 20 de 100 de los emitidos para pago de acreedores; y 10 de 500 y 10 de 50 de los emitidos para pagar a los acreedores hasta fin de diciembre de 1910.

Quedar enterado de la cuenta de ingresos y gastos correspondientes al tercer trimestre de 1912 que presenta la Depositaria.

Contestar a la comunicación de la Investigación de derechos reales referente a la remisión de una liquidación en el sentido de que los documentos de referencia no han sido presentados porque la amortización es nominal, no se paga lo amortizado y no devenga interés.

Pasar al Sr. Archivero una instancia de don Gustavo Freudental solicitando sacar una copia fotográfica del documento «Fuero de Infanzones»; y a la Comisión de Hacienda otra de don Vicente González, director de la Compañía de seguros «La Urbana», ofreciendo asegurar los edificios municipales.

Pasar a la Comisión de Presupuestos una instancia del auxiliar de Secretaría D. Santos López rogando se acuerde la cantidad para estudiar en el extranjero cuestiones municipales.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento sobre ingresar 120 pesetas en la pagaduría de Obras públicas a que ascienden los honorarios del personal con motivo de la revisión del proyecto de reforma del paseo de Sagasta.

Adquirir 20.000 pinos para plantarlos en los nuevos depósitos y Cabezo de Buenavista.

Aprobar un dictamen relacionado con una moción del Sr. Tutor referente a las obras de la calle de la Democracia.

Conceder 125 pesetas anuales a cada uno de los cobradores de las estaciones sanitarias Mariano Mayayo y Blas Lis por quebranto de moneda; y 150 anuales también a los matarifes de escandallos Antonio Susán y Florentín Arnal.

Adquirir mediante concurso cuatro trajes de invierno para los cobradores de la Caja.

Conceder un premio para el concurso que ha de celebrar la Sociedad del Tiro Nacional.

Aumentar en 125 pesetas, por razón de quinquenio, el sueldo del Escribiente del Matadero D. Teodoro Valero; y 500 pesetas anuales al Secretario de la Casa de Socorro D. Felipe Escuer.

Autorizar a la Comisión de Gobernación para adquirir plumeros con destino a los individuos del Cuerpo de Policía urbana.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Proveer mediante concurso la plaza de Inspector Veterinario del barrio de San Juan.

Destinar el caballo titulado «Gorrión» para el servicio de arrastre de un carro de la Casa Amparo.

Autorizar a varios para practicar obras, traslado de cadáveres y decoración de sepulturas.

Aumentar al carpintero encargado del taller, Roque Pérez, 50 céntimos diarios en su haber desde 1.º de enero de 1913.

Aprobar los nuevos arbitrios que señala el Arquitecto municipal para el nuevo presupuesto para practicar obras en casas sujetas a nueva alineación.

Proceder al arreglo del pavimento de la calle del Jazmín.

Desechar un dictamen relacionado con la apertura de la calle del Portillo.

Proponer la venta mediante subasta de los montones de estiércol procedentes del barrido de calles.

Autorizar a D.ª Narcisa Villuendas, Sres. Payá y Compañía, Alías y Bernardos, Luis Saras y Evaristo Rodríguez para instalar motores eléctricos.

Desestimar la pretensión de D. Miguel Zapater solicitando se le releve de acometer al alcantarillado su casa núm. 17 de la calle de la Cadena; y otra de D. Jacinto Alfredo Bazán sobre exención del canon de agua de su casa núm. 3 de la calle del Veintinueve de Septiembre.

Se formularon varias preguntas y ruegos, y en el período de mociones, se acordó:

Aprobar una del Sr. Balasanz relacionada con la huelga ferroviaria; pasar a la Comisión de Fomento la del Sr. Ager sobre construcción de un muro de contención en el río Huerva, desde el puente de San José a la fábrica del Sr. Yarza; y quedar sobre la mesa otra del señor Tutor sobre inspección de sustancias alimenticias, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Aprobar el acta de la celebrada el día 4.

Quedar enterado de un oficio de la Alcaldía participando que salía con dirección a Madrid para gestionar el pronto arreglo del conflicto ferroviario, y de otros dos del Alcalde ejerciente suspendiendo el acuerdo del día 4 sobre concesión de un socorro a las familias de los ferroviarios, y otro del Gobernador aprobando la providencia de la Alcaldía.

(Continuará).

SECCION SEXTA

Bubierca.

El padrón de cédulas personales, formado para el año de 1913, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Bubierca 19 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Juan Pablo Molina.—P. S. O., el Secretario, Raimundo Bazán.

Carenas.

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de rústica y pecuaria de esta villa para 1913.

Carenas 18 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Joaquín Melendo.

Fuentes de Ebro.

En el día 28 del actual, a las diez, diez y media y once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo del arbitrio de macelo, el de carnes y el de pesas y medidas, bajo el tipo y condiciones que se determinan en el pliego correspondiente que obra en la secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes de Ebro 18 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Dorel.

La Joyosa.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año de 1913, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

La Joyosa 19 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Arié.

La Zaida.

Formado el padrón de cédulas personales con su lista cobratoria para 1913, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Zaida 19 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Andrés Alegría.

Zuera.

En el expediente que me hallo instruyendo contra Eusebio Serrano, vecino de San Mateo de Gállego, y José Albero; Pedro Arnal, Manuel Sevil, Julián Muño, Juan Murillo, viuda de Pedro García, Vicente Pérez, herederos de Calixto Seral y Pablo Seral, vecinos de Leciénena, sobre ocultación del monte «Plano de las Lagunas» y «Valfalcón», para el pago de la contribución territorial, por acuerdo del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia se ha procedido a formalizar los expedientes individuales, para lo cual se ha testimoniado la denuncia y comunicación de dicha superior autoridad, tantas veces como individuos constan en la denuncia, procediéndose después a levantar las correspondientes actas de ocultación, sin que a dicho acto comparecieran los interesados, a pesar de estar citado en legal forma el Eusebio Serrano, según diligencias que obran en el expediente

general, y deber de estarlo los restantes, aun cuando el Alcalde de Leciénena no ha devuelto cumplimentada la comunicación que con tal objeto se le remitió, pero que también en el expediente obra el recibo de aquella Alcaldía en el que consta ha recibido la comunicación de ésta.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados, tengo acordado se haga público por medio de este anuncio; advirtiéndoles que por espacio de ocho días, desde el siguiente al en que aparezca éste inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán examinar el expediente libremente en la secretaría municipal, hacer las observaciones y presentar los documentos que estimen oportunos para su defensa.

Zuera 18 de noviembre de 1912.—El Alcalde Cristino Sancho.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplazar por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PUERTAS, Jacinto; vendedor ambulante, domiciliado en Zaragoza, calle del Sepulcro, número 20, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, para recibirle declaración como testigo en causa sobre expendición de moneda falsa.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riego de Villamayor.

Por el presente se convoca a los regantes y partícipes de la Comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará en Villamayor, y en la antigua Casa Consistorial, el día 8 de diciembre, a las nueve y media de su mañana, conforme al artículo 52 de las Ordenanzas; y de no reunirse número suficiente, se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora, el día 15 de dicho mes.

Zaragoza 21 de noviembre de 1912.—El Presidente, Juan Andrés.—El Secretario, E. Villarroya.